

APLICACIÓN POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN EN UNIMAYOR			
Proceso: Gestión Académica Subproceso: Gestión de Bienestar Institucional			
Código 1.03.32.112.P.01	Versión 02	Emisión 06-03-2024	Página 1 de 4

El presente procedimiento Operativo tiene el propósito de definir y precisar aspectos técnicos y operativos para implementar la Política de Gratuidad en la Matrícula en los procesos de Admisiones y Tesorería en el COLEGIO MAYOR, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y lograr que los(as) jóvenes vulnerables socioeconómicamente accedan y permanezcan en la Educación Superior Pública.

ACTIVIDAD UNO. Para la matrícula de los estudiantes a primer semestre de los diferentes programas académicos, se tendrá en cuenta la normatividad de la PGE vigente.

Desde el proceso de Admisiones se deberá revisar:

REQUISITOS DE ACCESO. Para ser beneficiario(a) de la Política de Gratuidad en la Matrícula se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad colombiana.
- b) Tener entre 14 a 28 años. Para efecto del cálculo del requisito, se tendrá en cuenta que el (la) estudiante cumpla la edad límite durante el semestre en el cual se le asigna el beneficio, para lo cual se entiende por primer semestre del año, el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio y segundo semestre entre el 1 de julio al 31 de diciembre.
- c) Encontrarse registrado en alguno de los siguientes sistemas de información del Estado colombiano:
 1. Base certificada nacional de SISBEN IV y pertenecer al grupo A, B o C, en cualquier subgrupo, del Departamento Nacional de Planeación.
 2. Base censal del Ministerio del Interior en el caso de pertenecer a población indígena.
 3. Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en el caso de pertenecer a la población víctima del conflicto armado.

APLICACIÓN POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN EN UNIMAYOR			
Proceso: Gestión Académica Subproceso: Gestión de Bienestar Institucional			
Código 1.03.32.112.P.01	Versión 02	Emisión 06-03-2024	Página 2 de 4

d) Estar matriculado(a) y registrado(a) en el SNIES en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que hubieran suscrito el Convenio para la Gratuidad con el Ministerio de Educación Nacional.

e) No tener título profesional universitario ni de postgrado de cualquier institución de educación superior.

Todo estudiante que tenga la calidad de reingreso deberá cancelar el valor total de la matrícula, incluyendo los derechos pecuniarios del semestre, en tanto el MEN valida el cumplimiento de acceso a la PGE.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Se considera que un(a) estudiante está matriculado(a) cuando ha cumplido los requisitos académicos y financieros conforme a los reglamentos de cada IES pública.

2. Para los(as) estudiantes que recibieron el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula durante la vigencia 2022 ya sea a través del Fondo Solidario para la Educación (FSE) o del componente de Equidad del programa Generación E, mantendrán el beneficio así no estén registrados en Sisbén IV, siempre y cuando no hubieran obtenido título de profesional universitario y aun cuenten con periodos a financiar que le permitan renovar el beneficio.

ACTIVIDAD DOS. El aspirante que sea admitido en dos programas académicos deberá enviar un documento firmado o correo al subproceso de Admisiones donde seleccione a cuál programa se le aplique el beneficio de PGE.

El aspirante que opte por un programa al que haya sido admitido en segunda lista y haya escogido el cupo en primera lista en un programa diferente y haya cancelado el valor de derechos pecuniarios, no tendrá derecho de devolución del valor pagado

APLICACIÓN POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN EN UNIMAYOR			
Proceso: Gestión Académica Subproceso: Gestión de Bienestar Institucional			
Código 1.03.32.112.P.01	Versión 02	Emisión 06-03-2024	Página 3 de 4

por concepto de esos derechos pecuniarios y se aplicarán las disposiciones del Acuerdo que establezca los derechos de matrícula y pecuniarios de la institución.

El estudiante de la institución IUCMC que opte por cambiar de programa sin haber concluido su ciclo formación, tendrá que hacer el proceso de admisión correspondiente y deberá enviar carta al MEN informando el cambio de programa; desde el proceso de Admisiones se le cobrará el valor normal de matrícula al nuevo semestre, mientras se define la obtención o no del beneficio. Estos casos serán reportados al proceso financiero.

Los aspirantes de ciclo propedéutico que realicen proceso de admisión al ciclo profesional, solo serán beneficiarios los que presenten continuidad en el ciclo tecnológico y que en el semestre inmediatamente anterior hayan contado con el beneficio PGE.

ACTIVIDAD 3. Se reportará al proceso de Admisiones y al proceso de Gestión Financiera y Contable por parte del Campus, las exclusiones por cumplimiento de créditos académicos, un mes antes de iniciar el proceso de matrícula académica.

ACTIVIDAD 4. Desde proceso de Gestión Financiera y Contable se informará al estudiante a través de correo electrónico, las causales de exclusión y el valor pendiente de pago.

ACTIVIDAD 5. Bienestar consultará la información de los estudiantes excluidos a través del CAMPUS, con el objetivo de contactar al estudiante e informar el proceso para el pago del o de los semestres que deberán ser cubiertos por el estudiante, realizando el respectivo seguimiento al mismo.

ACTIVIDAD 6. La cartera que supere los 180 días en la Contabilidad de la Institución, será entregada al proceso de Gestión Jurídica para el trámite de cobro por tratarse de cartera de difícil cobro, donde tanto el proceso de Gestión Financiera y Contable y Bienestar, remitirán la gestión adelantada.

APLICACIÓN POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN EN UNIMAYOR			
Proceso: Gestión Académica Subproceso: Gestión de Bienestar Institucional			
Código 1.03.32.112.P.01	Versión 02	Emisión 06-03-2024	Página 4 de 4

Los demás puntos del reglamento de la política de gratuidad en la matrícula, deberán ceñirse al reglamento operativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional o quien este delegue para esta actividad.

COPIA CONTROLADA